

DECRETO EXENTO N° 4715/

PARRAL, 30 NOV. 2021

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3.784, de fecha 25.06.2019, que autoriza vía Convenio Marco, el arriendo de 8 licencias de software (Administrador) y una licencia de software (Control de asistencia) para dispositivos biométricos (reloj control).
2. El Decreto Exento N° 7.142, de fecha 10.12.2019, que autoriza vía Convenio Marco, la compra de un (1) dispositivo biométrico (reloj control) y una (1) licencia de software de control de asistencia.
3. El Decreto Exento N° 5.370, de fecha 30.12.2020, que autoriza vía Convenio Marco, la compra de dos (2) dispositivos biométricos (reloj control), una (1) licencia de software (Configuración) y una (1) licencia de software (Instalación de dispositivo).
4. La Solicitud de Compras N° 695, de fecha 29.11.2021, de don Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal del Departamento de Salud Parral.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
9. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley N° 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
12. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N° 3.784, de fecha 25.06.2019, se aprobó vía Convenio Marco y Orden de Compra N° 1754-625-CM19, con el proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA, RUT N° 76.261.480-4, el arriendo de 8 licencias de software (Administrador) y una licencia de software (Control de asistencia) para dispositivos biométricos (reloj control) instalados en Centros dependientes del Departamento de Salud Municipal.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 7.142, de fecha 10.12.2019, se aprobó vía Convenio Marco, y Orden de Compra N° 1754-1115-CM19 con el proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA, RUT N° 76.261.480-4, la adquisición de un (1) dispositivo biométrico (reloj control) y un (1) arriendo de licencia de software control de asistencia, para Casa Saludable del Departamento de Salud Municipal.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 5.370, de fecha 30.12.2020, se aprobó vía Convenio Marco y Orden de Compra N° 1754-1211-CM20, con el proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA, RUT N° 76.261.480-4, la adquisición de dos (2) dispositivos biométricos (reloj control), una (1) licencia de software (Configuración), una (1) licencia de software (Instalación de dispositivo) para CESFAM Arrau Méndez y Anexo Oficinas Administrativas del Departamento de Salud Municipal.
4. Que, los productos y servicios mencionados anteriormente, no se encuentran disponibles y/o vigentes en el Catálogo Electrónico Convenio Marco.
5. Que, el servicio requerido debe ser compatible con los equipos y software adquiridos anteriormente.
6. Que, según consta el Registro N° 309.003, de fecha 02.10.2019, del Departamento de Derechos Intelectuales, adjunto al presente decreto, el proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA (PUNTO SEGURO LTDA.), RUT N° 76.261.480-4, registra la propiedad del programa titulado "SGA-SISTEMA DE GESTIÓN DE ASISTENCIA CLOUD PUNTOSEGURO", el cual es utilizado actualmente por el Departamento de Salud Municipal.
7. Que, para complementar el registro de asistencia de funcionarios del Departamento de Salud Municipal, resulta necesario adquirir un (1) arriendo de licencia software

- control de asistencia por tres meses (diciembre de 2021, enero y febrero de 2022), para todas las dependencias del Departamento de Salud de Parral.
8. Que, el proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA (PUNTO SEGURO LTDA.), RUT N° 76.261.480-4, presenta una cotización por los tres (3) meses, adjunta al presente Decreto, por un monto total de CIENTO TREINTA Y DOS UNIDADES COMA OCHENTA Y UNA UNIDADES DE FOMENTO (132,81 UF.-), IVA incluido.
  9. Que, el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
  10. Que, el artículo 10, numeral 7, letra e), Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
  11. Que, como resulta evidente, esta adquisición es del todo imprescindible e indispensable para el Departamento de Salud, para el correcto y exacto registro de asistencia de funcionarios, además se condice con la perspectiva legal de la Ley de Compras Públicas y de su Reglamento.
  12. Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo con el proveedor SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA (PUNTO SEGURO LTDA.), RUT N° 76.261.480-4, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para adquirir un (1) arriendo de licencia software control de asistencia por tres meses (diciembre de 2021, enero y febrero del año 2022), de acuerdo a cotización y solicitud de compras, ambas adjuntas al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de CIENTO TREINTA Y DOS COMA OCHENTA Y UNA UNIDADES DE FOMENTO (132,81 UF.-), IVA incluido.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215.29.99 y/o 215.22.11.003, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Alejandro Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

*FVC/MSM/pea/csc*  
FVC/MSM/pea/csc.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Of. de Partes I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo Adquisiciones Salud.
- 3.- Copia Digital: [compras@saludparral.cl](mailto:compras@saludparral.cl)

